

Versión Estenográfica de la Vigésimo Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada vía remota.

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2024.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muy buenos días a todas las personas. Les saludo con mucho gusto.

Siendo las 7 de la mañana con 50 minutos del día 28 de marzo del año 2024, damos inicio a la vigésima sexta sesión extraordinaria urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias.

Saludo con mucho gusto a mis colegas, consejera Rita, consejero Arturo, al Secretario de esta Comisión y a las personas que nos siguen por la vía virtual y tienen el interés de seguir los trabajos de esta Comisión.

Licenciado Hugo, le pido por favor, tome la asistencia para que verifiquemos el *quorum* para sesionar.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con mucho gusto.

Conforme a su instrucción, Presidenta, pido de manera nominal la asistencia virtual a esta sesión.

Consejera Rita Bell López.

La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López: Buenos días. Presente.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Buenos días, gracias.

Consejero Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: Presente. Buenos días.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Buenos días. Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Presente, Secretario.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Gracias.

Presidenta, le informo que el *quórum* legal para sesionar se encuentra debidamente integrado.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Gracias.

En esa virtud, damos inicio formalmente a los trabajos de esta Comisión.

Y le pido, por favor, Licenciado Hugo, nos presente el proyecto del orden del día.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con mucho gusto.

El orden del día para esta sesión se integra por cinco puntos, cuyos documentos fueron previamente circulados, no perdón, seis puntos cuyos documentos fueron previamente circulados con la convocatoria y de los cuales se propone también la dispensa de su lectura.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Gracias, Licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración la propuesta del orden del día con seis puntos y la dispensa.

No hay intervenciones, procedemos a la votación, Licenciado Hugo, por favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias, si se aprueba el proyecto de orden del día, así como la dispensa de la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados para entrar directamente a su consideración.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejero Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Presidenta, le informo que se aprobó el orden del día por unanimidad.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Gracias, Licenciado Hugo.

Entonces, procedemos al desahogo del primer asunto, por favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con gusto.

El primer asunto del orden del día es relativo al procedimiento especial sancionador 1338/2023, en el que el Partido de la Revolución Democrática denunció al medio digital Gurú Político, por la publicación de encuestas en su perfil de red social X que, desde su perspectiva, vulnera lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones en materia de publicación de encuestas y sondeos de opinión, además porque los comentarios que dicho medio realiza, generan inequidad en la contienda en favor de Morena y su candidata a la Presidencia de la República.

Al respecto, se propone declarar improcedente la adopción de medida cautelar.

En el caso de las casas encuestadoras De las Heras y Consulta Mitosky, sí presentaron ante la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, los estudios respectivos a las encuestas que fueron publicadas a su vez en Gurú Político, por lo que resulta improcedente la medida.

Respecto de las encuestas formuladas por *Polls*, de acuerdo con lo informado con la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, los estudios que deben presentar las personas físicas, que publiquen cualquier encuesta sobre preferencias electorales, únicamente deben abarcar lo relacionado con publicaciones impresas.

De ahí que se consideren sede cautelar la improcedencia a la solicitud, tal y como se ha evidenciado un medio digital administrado por una persona...

Sigue 2ª. Parte
Inicia 2ª. Parte

... tal y como se ha evidenciado un medio digital administrado por una persona física en principio no estar sujeto a las reglas relacionadas en materia de publicación de encuestas.

Con relación a las publicaciones denunciadas desde una política preliminar encuentran justificación en el ejercicio de libertad de expresión como parte de la labor periodística del perfil denunciado y del derecho fundamental de la ciudadanía de manifestar sus ideas libremente, por lo que resulta improcedente la cautelar de su retiro.

Finalmente, por cuanto hace a la tutela preventiva, se considera improcedente su dictado, pues en términos de lo expuesto bajo la apariencia del buen derecho no se advierte una evidente ilegalidad respecto de las publicaciones denunciadas, dado que se trata de hechos futuros de realización incierta.

Se recibieron en este caso, Consejera Presidenta, observaciones de las tres consejerías de esta Comisión.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Licenciado Hugo.

A su consideración, colegas.

Ha levantado la mano el consejero Arturo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: Sí. Muchas gracias, Presidenta.

Secretario, Muchas gracias.

Nada más para hacer dos comentarios.

Uno. Si bien estoy a favor del sentido del proyecto que se nos presenta, me parece que hay que hacer algunos ajustes en la forma en la que se está haciendo la motivación, tres en particular.

Uno, me parece que hay que revisar la vigencia de la normativa que estamos citando en el proyecto. Se citan estos lineamientos sobre los criterios científicos de publicación de encuestas.

Tengo la impresión de que con el acuerdo por el que se aprobó el Reglamento de Elecciones, estos lineamientos quedaron abrogados, entonces solicitaría nada más que se verificara.

Segundo. Una parte del proyecto también retoma, digamos, o hace un argumento para motivarlo a partir de la respuesta que nos dio la Secretaría Ejecutiva al requerimiento del Secretario Técnico.

Me parece que la Secretaria Ejecutiva en estos procesos especiales sancionadores carece de competencia para proporcionarnos este tipo de razonamientos. Yo creo que tenemos que ser nosotros directamente a través del proyecto quienes hacemos la interpretación de la normativa aplicable.

Y tercero, en un sentido muy similar también, pues la motivación que estamos señalando es que la obligación de presentar la documentación soporte por la publicación de encuestas solamente aplica a medios impresos, y esto lo hacemos justo a partir de la motivación que estamos retomando de la otra área.

Pero me parece que esto es incorrecto. Y me explico, porque por un lado este argumento parte del supuesto de que la obligación de presentar los estudios que soporten la publicación de encuestas aplica sólo a medios impresos a partir de lo dispuesto en el artículo...

Sigue 3ª. Parte
Inicia 3ª. Parte

... de encuestas aplica solo a medios impresos a partir de lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de Elecciones.

Pero este artículo lo que hace es darnos a nosotros como autoridad electoral la facultad de monitorear este tipo de publicaciones solo en medios impresos, pero no establece una obligación a los sujetos que están efectivamente haciendo la obligación.

Me parece que esta obligación deriva de otra norma, deriva de lo previsto en el artículo 136 del Reglamento de Elecciones en donde la obligación es de carácter meramente genérico.

De hecho, dice que las personas físicas o morales, sin distinguir qué publiquen así abiertamente, soliciten u ordenen la publicación de cualquier encuesta por muestreo o sondeo de opinión sobre preferencias electorales cuya publicación se realice desde el inicio del proceso electoral federal o local correspondiente hasta tres días antes de la celebración de la jornada electoral respectiva, deberán ajustar su actuación a lo siguiente, entre otras cosas, a presentar los estudios que respalden las encuestas que difundan.

Es decir, creo que la obligación de presentar estos estudios no se circunscribe a la publicación de encuestas en medios impresos, sino que puede ser en cualquier otro medio.

Entonces, con estos tres ajustes en motivación yo estoy a favor del proyecto que se nos presenta y les pondría, colegas, a su consideración estas tres sugerencias.

Es cuanto, Presidenta. Muchas gracias.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, consejero Arturo. Sigue a su consideración.

A ver, yo voy a tomar el uso de la voz para decir que estoy de acuerdo con las reflexiones y las observaciones que nos presenta el consejero Arturo, me parece que son muy pertinentes respecto de cómo debemos de dar la respuesta, es esta la Comisión la que tiene que hacer la lectura y fijar este tema.

Yo agregaría aquí algo que me parece importante. En las páginas 44 y 46 del proyecto nosotros estamos diciendo que no se actualiza los elementos de urgencia imperiosa, necesidad o peligro en la demora.

Yo creo que lo que aquí estamos viendo es, nos quedamos en el primer elemento, vemos que no tenemos un tema de posible ilicitud por las razones que ya se han comentado aquí acorde ya con el Reglamento de Elecciones, el análisis que se hace.

Pero no es que no tengamos una urgencia, en caso de que hubiera algún tema de posible ilicitud claro que sería urgente, porque tendríamos el proceso electoral, tendríamos muchos elementos.

Pero creo que esa parte la tenemos que cambiar porque nosotros estamos analizando el primer elemento que es la apariencia del buen derecho y ahí es donde vemos que no existe una posible ilicitud. Entonces, nada más es tener esta parte.

Y la otra parte creo que sí, ésta sí la envíe de forma, de la *culpa in vigilando*...

Sigue 4ª. Parte
Inicia 4ª. Parte

... otra parte creo que sí, ésta sí la envíe de forma de la *culpa in vigilando*, porque envía alguna su forma, pero esto que estoy comentando no lo había enviado al área, pero lo pongo a consideración de ustedes. Creo que nos quedamos en el primer elemento, no pasamos a la urgencia.

Así que pediría que se pudiera cambiar esa situación.

De mi parte sería cuanto.

Pregunto si hay alguna otra intervención.

Ya no tenemos intervenciones, en segunda ronda.

Entonces podemos pasar a la votación con las observaciones. ¿Verdad, consejero?

Me dice que sí.

Adelante.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Gracias.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto con las observaciones de forma que hicieron llegar las oficinas de las consejeras integrantes de esta Comisión, así como con los ajustes al proyecto en materia de motivación planteados por el consejero Castillo, y las expresadas por la Consejera Presidenta.

Quienes estén por la afirmativa les ruego manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejero Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: A favor

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera, le informo que fue aprobado el proyecto con las observaciones y modificaciones, por unanimidad.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, licenciado Hugo.

Le pido procedamos al desahogo del siguiente asunto.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con gusto.

El siguiente asunto es el relativo al procedimiento especial sancionador 283/2024, en el que el Partido Acción Nacional denunció la asistencia de Samuel Alejandro García Sepúlveda en su carácter del Titular del Poder Ejecutivo de Nuevo León, a un evento con embajadores de la Unión Europea, junto con Jorge Álvarez Máynez y Dante Delgado Rannauro, Presidente Nacional de Movimiento Ciudadano. Reunión de la que publicó fotografías en su perfil verificado de Facebook, con el objetivo de promocionar la imagen del candidato citado, lo que, según el quejoso, podría configurar la difusión de propaganda gubernamental con fines electorales.

A partir de lo anterior, el partido inconforme...

Sigue 5ª. Parte

Inicia 5ª. Parte

... de propaganda gubernamental con fines electorales.

A partir de lo anterior, el partido inconforme solicitó dictado de medidas cautelares para suspender de manera inmediata la difusión de las publicaciones controvertidas, y del mismo modo solicitó medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva.

Así las cosas, se propone considerar improcedente la solicitud respecto de la publicación controvertida, ya que bajo la apariencia del buen derecho, las manifestaciones realizadas por el titular del ejecutivo de Nuevo León, en la publicación cuyo retiro se solicita, no se advierte que el denunciado realice posicionamiento alguno de Jorge Álvarez Máynez como precandidato o candidato a la Presidencia de la República, ni que solicite el apoyo de la ciudadanía en favor del hoy candidato presidencial o del partido político, y tampoco formule expresiones tendientes a invitar al electorado, ni presentó alguna propuesta concreta de planes, programas o acciones de gobierno.

Sino que se trata de manifestaciones que se refieren a temas de interés general como la crisis climática, agua, seguridad y generación de mejores condiciones económicas y de vida de las personas.

Del mismo modo, en tutela preventiva solicitada, se considera improcedente, pues versa sobre hechos futuros de realización incierta.

En este caso, también se recibieron observaciones de forma de las tres consejerías de esta Comisión, Presidenta.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración el proyecto que nos ha sido planteado.

Yo voy a tomar el uso de la voz para comentar que no estoy de acuerdo con la propuesta que se nos formula.

Entiendo una parte del razonamiento respecto de que, sí, no hay un posicionamiento a favor del hoy candidato, pero quiero contextualizar un poco.

Se está dando cuenta en esta publicación, lo que vemos es la publicación de un evento que se llevó por parte del Gobernador de Nuevo León...

Sigue 6ª. Parte
Inicia 6ª. Parte

... de un evento que se llevó por parte del Gobernador de Nuevo León, ¿en qué calidad? En calidad de Gobernador.

Y es un evento en el que se trataron varios temas.

¿Quiénes asistieron a ese evento?

Según nos informa el propio gobernador junto con Dante Delgado y con su compadre Jorge Álvarez Máynez, se reunieron con embajadores de países miembros de la Unión Europea para platicar, y aquí es importante esto, cómo desde Movimiento Ciudadano trabajamos pensando en el futuro, siendo conscientes de las problemáticas globales, como la crisis climática, de agua, de seguridad y generando mejores condiciones económicas y de vida para las personas.

Pero también viene el siguiente texto.

Mientras la vieja política se está peleando por los restos del pasado, nosotros estamos avanzando hacia el futuro.

Y tenemos las imágenes donde se aparece el Senador Dante Delgado, el Gobernador, y también aparece el propio Candidato, el Candidato.

A mí me parece que el 134 de la Constitución, y esto ha sido una línea muy constante tanto de esta Comisión, como de la Sala Superior, impone un deber de neutralidad a todos los servidores públicos de todos los niveles de gobierno.

¿Y esto qué quiere decir?

Que no pueden inmiscuirse, ni a favor, ni en contra en los temas de los procesos electorales.

¿Qué tiene esta comunicación?

Primero menciona el trabajo que se hace desde Movimiento Ciudadano, Fuerza Política, y hemos sido muy...

Sigue 7ª. Parte

Inicia 7ª. Parte

... se hace desde Movimiento Ciudadano, Fuerza Política, y hemos sido muy estrictos también en esta Comisión.

Pero después tiene un contraste con lo que es la vieja política, dice: “mientras la vieja política se está peleando por los retos del pasado, nosotros estamos avanzando”.

Me parece que los servidores públicos en la difusión y sobre todo está en su red social que maneja y que ocupa también para difundir el quehacer de su calidad de gobernador, las acciones como gobernador, pues no tienen que estarse inmiscuyendo en cuestiones electorales, ni a favor de unos ni en contra de otros.

Y aquí lo que yo veo en el mensaje es que sí se está posicionando el trabajo positivo a favor de Movimiento Ciudadano y se hace referencia a la otra contendiente que es como la “vieja política” como ellos le han denominado en su campaña de difusión.

Para mí sí hay claridad respecto de que tiene un contenido en materia electoral y este contenido hoy no está permitido para los gobiernos.

De tal forma que, desde mi punto de vista, atendiendo a los deberes que el artículo 134 de la Constitución, ayer nos ocupó un largo tiempo en la mesa de Consejo General, cuáles son los deberes y las obligaciones que se derivan para los servidores públicos a partir del 134, pues mi lectura es que no se debe permitir y que debemos dictar en apariencia del buen derecho la difusión de este mensaje, porque sí tiene un contenido electoral.

Ese es mi punto de vista en este asunto y lo dejo sobre la mesa...

Sigue 8ª. Parte

Inicia 8ª. Parte

... porque sí tiene un contenido electoral.

Ese es mi punto de vista en este asunto y lo dejo sobre la mesa porque, en todo caso, no estoy de acuerdo con la propuesta.

Ha levantado la mano el consejero Arturo Castillo.

Adelante, consejero Arturo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: Sí. Gracias, Presidenta.

En el mismo sentido, coincido con la argumentación que ha planteado en relación con que sí, en este caso deberían ser procedentes las medidas cautelares que se solicitan.

En efecto, pues hay varios elementos que podrían configurar desde una perspectiva preliminar una posible vulneración a los principios u obligaciones de neutralidad e imparcialidad por parte de los servidores públicos.

En efecto, Samuel García es el Gobernador del estado de Nuevo León, está difundiendo en su red social, no sólo un evento de carácter oficial, sino también en esta red con frecuencia y con consistencia, difunde sus actividades como Gobernador, sino que el contenido mismo de la publicación hace referencia, digamos, a lo que él considera cuestiones o aspectos positivos de su propio partido político y hace una comparación respecto de lo que podría entenderse como una oposición a estas propuestas, ¿no?

En este sentido, me parece de nuevo, que sí desde una perspectiva preliminar, esto podría constituir una vulneración a su obligación de imparcialidad y de neutralidad.

Por esto acompañaré la propuesta que nos hace la Consejera Presidenta de la Comisión.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, consejero Arturo.

Consejera Rita levantó.

Adelante, consejera Bell.

La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López: Muchas gracias, Presidenta.

En efecto, también coincido con el análisis que haces, Presidenta, de los elementos que sí se pueden encontrar en esta publicación, en efecto, están alojadas en una red pública de un servidor público en el que aparte se identifica claramente a un candidato a la Presidencia; se hacen alusiones a, incluso, señalar esto de la vieja política y decir que se va hacia el futuro, se habla que mientras la vieja política pelea por los restos del pasado, y así hace alusión a algunas frases, como la que ocupa el actual candidato, como la vieja política.

Y bueno, no hay que olvidar que él siendo Gobernador, la persona que está denunciada es una persona pública que debe tener un especial deber de cuidado que lo hemos estado señalando aquí en otros asuntos, tener cuidado en las expresiones que realiza de manera individual en este caso. Y esto, como podemos ver, puede afectar...

Sigue 9ª. Parte
Inicia 9ª. Parte

... como podemos ver, puede afectar los principios de imparcialidad, neutralidad y, por lo tanto, yo también acompañaría la propuesta que hace a Presidencia de esta Comisión.

Gracias.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, consejera Rita.

En segunda ronda, ¿alguna otra intervención?

Entonces, si no hay intervenciones, los tres estamos de acuerdo en que sería un cambio de sentido.

¿Procederíamos a la votación con el cambio de sentido, Licenciado Hugo, ¿o se vota y se rechaza?, ya no recuerdo cómo lo hemos hecho.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Lo hemos hecho cuando hay unanimidad, el cambio de sentido, votamos el cambio del sentido y las argumentaciones vertidas.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Perfecto.

Entonces, procedemos de esa forma, por favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con mucho gusto, Presidenta.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias, si se aprueba el proyecto de acuerdo presentado, cambiando el sentido para que sea procedente la medida cautelar a partir de las consideraciones vertidas por las tres consejerías integrantes de esta Comisión, fundamentalmente razonando de que preliminarmente se puede violar el artículo 134 en materia de neutralidad, por las expresiones advertidas en la publicación vinculadas con actores políticos, fundamentalmente el partido político y el contraste realizado con lo que se llama la vieja política, que son elementos de carácter electoral.

Con esas consideraciones solicito el voto de quienes estén por la afirmativa.

Consejera Rita Bell López.

La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejero Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera, le informo que fue aprobado el proyecto, cambiando el sentido para que sea procedente a partir de las consideraciones y las argumentaciones que se expusieron en el desarrollo del punto, por unanimidad.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Le pido pasemos a desahogo del siguiente asunto, por favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con gusto.

El siguiente asunto es el Procedimiento Especial Sancionador 298/2024, en el que Adriana Guadalupe Montejano Chávez, Secretaria Ejecutiva del Consejo Municipal Electoral de Armería, Colima, denunció denostaciones en su contra, así como acciones u omisiones tendientes a obstaculizar el pago de retribución económica, conductas que es un límite constitutivas de violencia política en contra de las mujeres en razón de género, realizadas por la Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Colima.

En el proyecto que se somete a su consideración se propone declarar improcedente el dictado de la medida cautelar en la que se ordena el pago del sueldo correspondiente al ejercicio del cargo público de la quejosa desde el mes de enero, lo anterior al considerar que las conductas...

Sigue 10ª. Parte

Inicia 10ª. Parte

... de la quejosa desde el mes de enero, lo anterior al considerar que las conductas denunciadas no son atendibles a través del dictado de medidas cautelares conforme al marco de atribuciones que le han sido conferidas a este Órgano Colegiado, pues a la pretensión de la quejosa tiene que ver con el dictado de medidas de reparación integral que restituyan el goce de un derecho facultad de la autoridad jurisdiccional que resuelve sobre el fondo del asunto.

Asimismo, se propone declarar la procedencia del dictado de la cautelar en tutela preventiva a efecto de ordenar a la Consejera Presidenta denunciada que se

abstenga de realizar denostaciones públicas y privadas que sean constitutivos de violencia política contra las mujeres en razón de género en contra de la quejosa.

Es la cuenta, Presidenta.

Y se recibieron observaciones de las tres consejerías, en este caso también.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración la propuesta que nos ha sido formulada.

A ver, voy a tomar el uso de la voz para hacer una solicitud respecto de este tema. Es un tema que en los hechos que nos narran se viene alegando violencia política, pero la primera cuestión que debemos reflexionar, y esto nos invitó a la reflexión la consejera Rita, es respecto de la competencia, que si tenemos competencia nosotros para conocer este asunto.

Cuando se dio la Reforma de Violencia Política hubo una amplia discusión pública respecto de qué iba a conocer el INE y qué iban a conocer los OPLES, y en qué medida.

Y hay algunas resoluciones que por lo menos no se han revisado respecto de, en este caso en particular, que proviene la denuncia de un órgano municipal, un Consejo Municipal, un integrante de un Consejo Municipal, y se señala como posible infractora, violentadora a una consejera de un OPLE.

Entonces, creo que ese es un tema que debemos ampliar la revisión, pero también tenemos que ampliar la revisión respecto de las pretensiones de los hechos que constituyen o que se alegan constituyen la violencia, porque en esos hechos en algunos de ellos la petición es concreta respecto de un pago, pero parece que hay un esquema de hechos más generalizados, no sólo se trata de una persona, sino respecto de la falta de pago de algunos servidores públicos.

Y tenemos que también tener elementos, más elementos en el propio expediente para poder hacer un análisis si estamos frente a un tema de violencia...

Sigue 11ª. Parte
Inicia 11ª. Parte

... expediente para poder hacer un análisis si estamos frente a un tema de violencia o tenemos algunas cuestiones administrativas que podrían estar inmersas para la falta de pago que se viene planteando. y además en este contexto también que hay otros medios de impugnación.

Creo que eso tenemos que abrir el análisis y hacernos cargos de ello. Y hacer el análisis también respecto de la otra pretensión que es cómo se han dirigido a esta persona, de si es solo por una ocasión o en esta única ocasión, en fin.

Lo que quiero señalar es que considero que no tenemos todos los elementos integrados y fundamentados en el tema que nos ha compartido la consejera Rita sobre la competencia. Creo que es algo que tenemos que analizar.

Por eso creo que sería válido que pudiéramos retirar el asunto, regresarlo al área para que se exploren todas estas situaciones y podamos tener después una propuesta, evidentemente podría ser nueva o no, no sé, no sabemos, habrá que juntar más datos, pero ya con todas estas inquietudes desahogadas poder hacernos cargo de la propuesta.

Esa sería mi propuesta, que devolviéramos al área para mayores diligencias, en su caso, o incorporación de más datos al expediente y la revisión de la competencia.

De mi parte sería cuanto, no sé si haya alguna otra intervención. ¿No?

Entonces, podríamos someter la devolución. Ahí está. Sometemos, Licenciado Hugo, por favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con mucho gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se acuerda favorablemente la devolución del proyecto presentado a fin de que la Unidad Técnica realice mayores diligencias y aporte nuevos elementos o elementos adicionales para estar en condiciones de emitir una resolución posterior, particularmente el análisis de la competencia.

Quienes estén por la afirmativa les ruego manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

La Consejera Electoral, Rita Bell López: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejero Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Gracias.

Consejera, le informo que fue aprobado la devolución del proyecto en los términos planteados por unanimidad.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Procedemos al desahogo del siguiente tema por favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con gusto.

El siguiente asunto es el relativo al Procedimiento Especial Sancionador 399/2024, en el que la parte denunciante con dato protegido en su calidad de Senadora de la República denunció los actos, señalamientos y dichos de la verdad...

Sigue 12ª. Parte
Inicia 12ª. Parte

... Senadora de la República, denunció los actos, señalamientos y dichos de La verdad impresa de diarios de Chiapas y su Director, por seis publicaciones realizadas en el medio denunciado y 13 publicaciones en las que se difunden notas, columnas y opiniones en distintos perfiles de la red social de Facebook, con la finalidad de intervenir en el desarrollo de la campaña electoral del Proceso Electoral Federal 2023-2024, las cuales son presuntamente constitutivos de violencia política contra las mujeres en razón de género.

En el proyecto que se somete a su consideración, se propone declarar improcedente el dictado de medidas cautelares en 16 publicaciones, pues de la investigación preliminar no se derivan elementos de los que se pueda interferir ni siquiera indiciariamente la comisión de las infracciones denunciadas; en 13 de ellas no se localizaron, como consta en la certificación elaborada por el área de Oficialía Electoral, y en tres publicaciones se considera desde una óptica preliminar que se trata de manifestaciones vinculadas con la crítica dura, propia del debate político y que no se dirigen a la quejosa por su condición de mujer, por lo que no se acredita el elemento de género.

De la misma manera, se propone dictar la procedencia respecto de tres publicaciones en las que bajo la apariencia del buen derecho y desde una óptica preliminar, constituyen violencia verbal en su modalidad escrita, psicológica y simbólica, pues se sustenta en estereotipos de género que producen una afectación soterrada que busca anular, humillar y normalizar actos y conductas de violencia política contra las mujeres en razón de género, amparados en una supuesta libertad de expresión, a partir de una crítica desmedida que se efectuó mediante las publicaciones en internet, dirigidas a cosificar a la quejosa y a poner en duda su capacidad como mujer para ejercer el cargo que ostenta y obtener su reelección.

Es la cuenta, Presidenta.

Y se recibieron observaciones de las tres consejerías, también en este caso.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración el proyecto que nos ha sido presentado.

El Consejero Arturo. Adelante.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: Sí. Muchas gracias, Presidenta.

Nada más para comentar que yo creo que sí hay una publicación que amerita el dictado de medidas cautelares, me refiero específicamente a aquella que se refiere en la página 48 del proyecto, que es una editorial publicada en el Diario de Chiapas. En esta editorial hay un párrafo que me llamó la atención, en donde se señala lo siguiente:

“Ahora que anda atrás del doctor Pepe Cruz, aprovechándose del exfuncionario de la Secretaría de Salud, el equipo que apoya al candidato al Senado ya no aguanta los desplantes de esta jovencita que cree que con su cara bonita lo puede todo. Apenas van siete de campaña y la Senadora ha sacado el cobre, pues parece que le da hasta vergüenza entregar... ta, ta, tá”. ...

Sigue 13ª. Parte

Inicia 13ª. Parte

... Senadora ha sacado el cobre, pues parece que le da hasta vergüenza entregar...”, ta, ta, ta. Ahí me quedó.

Me parece que esta expresión de la jovencita y de los caprichos, en el contexto en el que estamos hablando, es decir, en el contexto de la campaña de una Senadora, sí podría constituir bajo... desde una perspectiva preliminar y bajo la apariencia del buen derecho, pues potencialmente una expresión de violencia política en razón de género.

Está siendo literalmente la editorial referencia a las características físicas de la Senadora, para demeritar, aparentemente demeritar pues, sus propios méritos como política y me parece que esto sí nos podría dar para declarar la procedencia, al menos de esa parte de la editorial.

Lo pongo a su consideración, consejeras, a ver qué piensan ustedes.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, consejero Arturo.

¿Alguna otra intervención?

A ver, yo coincido con el consejero Arturo, respecto de esta parte, pero sobre todo si vemos el inicio de esta editorial, empieza con su nombre y después define cómo la niña caprichosa de los últimos años en el ambiente político y esto no dejo de leerlo junto con lo que ya ha hecho referencia el consejero Arturo.

¿Qué es lo que se está resaltando?, ¿una crítica a una carrera?, ¿una crítica a la función? No, se está refiriendo a la persona, a alguna Senadora, infantilizándola,

con un sentido de lo caprichoso que es sin argumentos y también con un estereotipo muy fuerte respecto de cómo es ella y utilizando la palabra “jovencita”.

Creo que aquí se juntan muchos elementos que, en su conjunto, evidentemente, pues sí nos llevan a que hay una violencia y una violencia de varios tipos en el sentido, es muy simbólica, eh, es anular a las mujeres por la edad también, o porque no tienen argumentos.

Entonces, yo coincido con esta propuesta que hace el consejero Arturo.

Después viene un texto muy fuerte con... sí refiriéndose a otras cosas del quehacer, pero esta parte me parece que sí deberíamos declarar la procedencia de la medida cautelar que se solicita porque a partir de la infantilización de una mujer adulta, pues tiene un propósito de desautorizarla, de desacreditarla y creo que esos elementos bien caben en lo que nosotros hemos...

Sigue 14ª. Parte

Inicia 14ª. Parte

... de desacreditarla, y creo que esos elementos bien caben en lo que nosotros hemos señalado que debemos ser cero tolerantes a cualquier tipo de violencia, porque incluso cuando nosotros hablamos de que una persona es caprichosa, decimos que actúa arbitrariamente, que no tiene ninguna otra cosa más que, no hay ninguna razón detrás de su forma de actuar, no hay ninguna razón.

Y esto tiene que ver también con un estereotipo muy arraigado ¿no? Se dice que las mujeres son caprichosas, que las mujeres son débiles.

Entonces, a mí me parece...

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Sí, pues es que el yo le venía...

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Tiene su micrófono abierto, Hugo.

Entonces, en este contexto yo también creo que referirse que cuando habla la expresión “cree que por su cara bonita lo puede todo”, implica una fuerte violencia también simbólica que reproduce estereotipos.

De esa manera, yo me adhiero a la propuesta formulada por el consejero Arturo para esta parte declarar procedente la medida cautelar.

De mi parte, sería cuanto.

Consejera Rita, ya vi que levantó la mano.

La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López: Gracias, Presidenta.

Me había quedado con el mismo análisis que hacía la unidad respecto a esta publicación, pero me parece que, en efecto, el asunto de señalar que no hay como un razonamiento al señalar lo de que actúa bajo un capricho, y el señalar también lo de la cara bonita, que estereotipa y que aparte se hace en función o en crítica a su trabajo, me parece que puede dar justo para que también esta publicación podamos ponerla como una expresión que refuerza estereotipos de género y, por lo tanto, puede cumplir con lo que hemos determinado que es violencia política en razón de género.

Entonces, sí acompañaría esta propuesta. Me parece que sí hay elementos analizados desde el punto de vista que lo expuso el consejero Arturo y también, usted Presidente.

Así que acompañaría esa propuesta.

Muchas gracias.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Gracias, consejera Rita.

¿Alguna intervención en segunda ronda?

Entonces, procedemos a la votación, ya que los tres estamos de acuerdo con este cambio, Licenciado Hugo, y las observaciones que ha recibido de forma que quepa ¿no?

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con mucho gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto con las observaciones de forma que hicieron llegar las oficinas de las consejerías integrantes de esta Comisión, y con el cambio de pronunciamiento de improcedente a procedente de la medida cautelar relativa a la expresión...

Sigue 15ª. Parte

Inicia 15ª. Parte

... de improcedente a procedente de la medida cautelar relativa a la expresión planteada en el punto contenido en la página 48 del proyecto de acuerdo.

Quienes estén por la afirmativa les ruego manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

La Consejera Electoral, Rita Bell López: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejero Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera Presidenta, le informo que fue aprobado el proyecto con las observaciones y el cambio de sentido de la expresión comentada por unanimidad.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Procedemos al desahogo del siguiente asunto por favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con gusto.

El siguiente asunto es el relativo al Procedimiento Especial Sancionador 450/2024 en el que Federico Döring Casar y Luis Alberto Mendoza denunciaron la difusión a nivel nacional del programa “La Hora Nacional” correspondiente a los días 3 y 10 de diciembre de 2023, así como 14 de enero de 2024, en radio, televisión, redes sociales y plataformas de *streaming*, en atención a que a su parecer durante dichas emisiones los conductores del espacio mencionado presentaron aclaraciones sobre conductas atribuidas a Claudia Sheinbaum Pardo en redes sociales y comunidades digitales con la aparente intención de posicionarla positivamente en presunta violación a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda, así como la supuesta adquisición de tiempos en medios de comunicación.

Por lo anterior, solicitaron como medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva, se ordene a los productores de “La Hora Nacional” y a los concesionarios de radio y televisión se abstengan de transmitir el programa ante el riesgo de que sus conductores nuevamente realicen manifestaciones posiblemente ilegales.

En este sentido, en el proyecto que se pone a su consideración se propone declarar improcedente el dictado de medidas cautelares respecto a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía y al Instituto Politécnico Nacional, así como por cuanto hace a Javier Ramírez Gómez y Leonora Milán Fe, puesto que al respecto existe pronunciamiento firme de esta Comisión de Quejas y Denuncias de fecha 28 de febrero a través del acuerdo ACQyD-INE-77/2024, confirmado por la Sala Superior al resolver el SUP-REP-195/2024, con los efectos que se solicitan en la presente queja.

De la misma forma se propone determinar improcedente acoger la pretensión de los quejosos en el sentido de prohibir de manera absoluta a los concesionarios la transmisión de “La Hora Nacional”, pues ello constituiría una restricción desproporcionada a la libertad de expresión, máxime que bajo la apariencia del buen derecho no se considera intrínsecamente ...

Sigue 16ª. Parte
Inicia 16ª. Parte

... máxime que bajo la apariencia del buen derecho no se considera intrínsecamente ilegal, siempre que se respeten los principios constitucionales que se aducen trasgredidos y se respeten los límites constitucionales y legales previstos en la propaganda gubernamental, considerando que se encuentra en curso la etapa de campaña en el presente proceso electoral.

Es la cuenta, Presidenta.

Le informo que se recibieron observaciones de forma, de las tres consejerías integrantes de esta Comisión.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración la propuesta que se nos ha formulado.

Si no hay intervenciones, le pido por favor que tomemos la votación.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto con las observaciones que hicieron llegar las oficinas de las consejerías integrantes de esta Comisión.

Quienes estén por la afirmativa, les pido manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejero Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera Presidenta, le informo que fue aprobado el proyecto con las observaciones, por unanimidad.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Gracias, licenciado Hugo.

Procedemos al desahogo del siguiente asunto, por favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con gusto.

El siguiente asunto es el relativo al procedimiento especial sancionador 478/2024, en el que César Horacio Duarte Jáquez denunció a Movimiento Ciudadano y Jorge Álvarez Máñez, por la difusión de un promocional en radio, televisión y redes sociales, en el cual, según su dicho, se difunde propaganda que atenta contra su dignidad y presunción de inocencia y, por tanto, resulta calumnioso en su contra.

En ese sentido, solicitó el dictado de medidas cautelares, a efecto de que se suspenda la difusión de la propaganda denunciada, y en tutela preventiva, se ordene a los denunciados que se abstengan de utilizar su nombre y circunstancias procesales a las que está sujeto en la propaganda electoral que difunda.

Por acuerdo del 27 de marzo del año en curso, se desechó la denuncia relacionada con la difusión del promocional denunciado en redes sociales, toda vez que no se cuenta con elementos mínimos de prueba para acreditar su existencia.

Y, por tanto, en el proyecto se propone declarar de improcedente el dictado de la medida cautelar solicitada, porque el material Chihuahua Romper, folio RA00678-24 pautado para radio, aún no ha sido registrado por Movimiento Ciudadano en el Sistema de pautas, control y seguimiento de materiales y, por tanto, todavía no es visible en el portal de pautas de este Instituto, por lo que no se advierte la necesidad de ordenar el cese de su difusión.

Por lo que respecta al promocional Chihuahua Romper, folio RV00615/24, pautado para su difusión en televisión, de igual forma se considera improcedente porque de un análisis preliminar al contenido del promocional denunciado, no se advierte alguna frase que de forma unívoca implique una imputación...

Sigue 17ª. Parte

Inicia 17ª. Parte

... no se advierte alguna frase que se forma unívoca implique una imputación específica de un hecho o delito falso al quejoso, de manera clara y sin ambigüedades, sino que versa sobre opiniones que considerándose posiblemente duras, no dejan estar en principio amparadas por la libertad de expresión.

Finalmente, en lo concerniente a la tutela preventiva solicitada, de igual manera se considera improcedente, ya que, bajo la apariencia del buen derecho no se advierte una evidente ilegalidad respecto a las publicaciones denunciadas, aunado a que se trata de hechos futuros de realización incierta.

En el caso también se recibieron observaciones de forma de las tres consejerías integrantes de esta Comisión.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración la propuesta que... ah no, perdón, que se reproduzca el de Chihuahua romper, el de...

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: El de televisión. Con gusto.

(Se reproduce material multimedia)

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración.

Si no hay intervenciones, procedemos a la votación, por favor, Licenciado Hugo.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias, si se aprueba el proyecto con las observaciones de forma que hicieron llegar las oficinas de las consejerías...

Sigue 18ª. Parte

Inicia 18ª. Parte

... con las observaciones de forma que hicieron llegar las oficinas de las consejerías integrantes de esta Comisión.

Quienes estén por la afirmativa, les ruego manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejero Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera, le informo que fue aprobado el proyecto, con las observaciones, por unanimidad.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Se han agotado ¿verdad? los asuntos que teníamos listados.

En esa virtud, estamos en condiciones de dar por concluida esta sesión siendo las 8 de la mañana con 35 minutos de la fecha en que se actúa.

Gracias, colegas, por el trabajo colectivo, a sus asesoras y asesores; por supuesto, al área técnica, al personal del Área Técnica de lo Contencioso Electoral.

A usted, Hugo, por la coordinación. Y a todas las personas que nos siguen por la vía virtual.

Que tengan todas y todos muy buenos días.

Gracias, colegas.

Conclusión de la sesión